



RESOLUCION NÚMERO 225 DE 2010

(12 DE JULIO)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la fuerte ola invernal la cual ha sido la más intensa en el Departamento de Magdalena, especialmente en el Municipio de Pivijay , se han presentado inundaciones constantes que han generando afectaciones en lo relacionado a vías, cultivos y viviendas de (183) familias ubicadas en el sector urbano en los corregimientos: SHILER Y OASIS, según se deduce de lo expresado en el acta del Clopad No.001 del 30 de abril del 2010 y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Coordinadora del CREPAD de Magdalena, Doctora LOURDE PREZ DE LA HOZ.

Que el señor Alcalde del Municipio de Pivijay – Magdalena, Dr. RAMON PRIETO JURE, mediante oficio solicitó la declaratoria de Calamidad Pública por presentarse afectaciones como consecuencia de la ola invernal, para lo cual adjunta el acta del Clopad y el censo de las afectaciones.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Arboledas - Norte de Santander.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Pivijay en el Departamento de Magdalena y reconocer afectaciones en vías, cultivos y viviendas de familias de (183) en la zona

Hoja No.2 de la Resolución No. 180 del 25 de junio del 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Arboledas- Norte de Santander y se reconoce afectación en varios sectores de este.

urbana en lo en los Corregimientos: SHILER Y OASIS, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

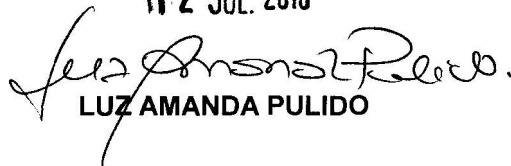
ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Pivijay con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Magdalena, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Magdalena.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **11 2 JUL. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar